

NORMATIVA SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL
ESTABLECIMIENTO Y LOS CRITERIOS A APLICAR
COLEGIO ALEXANDER FLEMING
AÑO 2016

TÍTULO I

Art.1.- FUNDAMENTACIÓN.

Toda convivencia humana, sea familiar, escolar y/o social tiene un profundo sentido formativo y transformador, mediante la práctica, la vivencia de actitudes sociales que favorezca una convivencia armónica, que produzca una interacción enriquecedora para los integrantes de una comunidad y además acoja e integre las diferencias, las visiones, expectativas y aportes de todos, en un contexto plural, heterogéneo.

La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por las relaciones humanas que establecen los integrantes de la comunidad educativa al interior del Colegio. Vista así, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos sin excepción; a la vez, la convivencia constituye un proceso transformador, dinámico y enriquecedor porque se da en “el encuentro con otros”, en un contexto plural y variado que se enriquece con la diversidad, en la heterogeneidad más que en la igualdad de las relaciones.

Establecer reglas, normas y límites respecto de lo que se debe y no se debe hacer resulta indispensable en una convivencia de personas, más aún si la interacción se produce en la realidad escolar, por cuanto estas normas que constituyen un reglamento de disciplina conllevan valores que ayudan a crecer y convivir armónicamente en este medio educativo. El establecimiento de la esta normativa está guiada por los tres ejes de la política de convivencia escolar: el carácter formativo, la responsabilidad de toda la comunidad y la condición de sujetos de derecho de todos los miembros de la comunidad escolar.

El CAF en su misión de formar personas, procura en todo momento estimular y propiciar tanto el buen comportamiento de los alumnos(as) como el cumplimiento de las tareas y los deberes escolares. Es así que todas las instancias y recursos educativos están o deben estar al servicio de una sana convivencia y trabajo escolar: para lograrlo se contempla un conjunto de medidas formativas o educativas en el caso que un alumno(a) no cumpla o transgreda las disposiciones de este Reglamento.

La normativa de Convivencia Escolar del Colegio Alexander Fleming será sometida a revisión todos los años, en el Consejo Escolar, para así responder de mejor

manera al propósito que la sustenta: enseñar a convivir con otros respetando los derechos de todos.

La convivencia escolar es una responsabilidad de toda la comunidad educativa, por lo cual a cada integrante le compete velar por que ella se dé en un marco de interrelaciones armoniosas y de respeto entre todos. Toda la comunidad educativa tiene la responsabilidad de promover un clima escolar que favorezca la buena convivencia.

Cualquier integrante de la comunidad escolar que tenga conocimiento de la vulneración de alguna de las normas de convivencia escolar debe informar a quien corresponda.

Art.2.- DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES.

La historia nos demuestra que el ser humano ha vivido en agrupaciones. La necesidad de vivir junto a otras personas, se traduce en otra necesidad ineludible, de la cual la humanidad no puede sustraerse, la de someterse a ciertas reglas de conducta que, armonizando los intereses y las aspiraciones de los individuos, aseguren la tranquilidad y el orden entre ellos.

La sociedad es un fenómeno natural, puesto que el ser humano está condicionado para la vida social, porque sus necesidades sólo puede satisfacerlas en forma perfecta con el aporte de los demás individuos, por lo tanto, no es aislándose, sino asociándose convenientemente con todos los demás seres humanos, como la persona puede alcanzar su pleno desarrollo. La sociedad, entonces, proporciona a las personas las condiciones de existencia y desarrollo que necesitan para alcanzar su plenitud.

La sociedad además, representa un ordenamiento de las personas en una relación recíproca, con un cierto modo de existir todos juntos ordenados, coordinados, subordinados. Esta convivencia de los individuos constituye la sustancia de la sociedad.

El fin de la sociedad pues, es integrar, de manera gradualmente creciente, a las personas para predisponerlas a su fin trascendente, que es más allá del fin social. De esto se desprende el valor instrumental de la sociedad, porque su destino es servir a la persona humana, la que posee en sí misma un valor final, superior al de la sociedad misma.

El desarrollo integral de la persona humana reclama una pluralidad de comunidades, con sus derechos, deberes, libertades y autoridades propias.

Entre las diferentes comunidades, sin duda la escuela, constituye un pilar para el desarrollo de las personas, para su práctica de ser social, de forma más reducida, pero que contiene todos los elementos de la sociedad general.

El Colegio Alexander Fleming, como toda institución social, necesita un cuerpo de normas que regule el comportamiento del conjunto de alumnos(as), que evalúe y

califique los actos que constituyen o atentan contra el bien común o ambiente escolar, así como las sanciones en virtud del precepto transgredido. Todo esto constituye un cuerpo de normas o reglamento de disciplina que genera un espacio para la práctica de derechos y deberes.

Por lo tanto, la presencia de derechos y deberes de los alumnos(as) en el contexto de un reglamento de disciplina, se sustenta en la necesidad del orden social, así como también en la vida familiar y social se necesitan para el comportamiento eficiente de las personas, basado en el acuerdo y la cooperación, contribuyendo, de este modo, a la igualdad de oportunidades entre los alumnos(as) y entre los otros estamentos que interactúan en el Colegio.

El mantenimiento y desarrollo de la vida en comunidad exige que la conducta de los alumnos(as) se regule, con el fin de lograr una convivencia justa y equilibrada para todos.

En nuestro Proyecto Educativo, los derechos y deberes están al servicio del rol de alumno(a), pero constituyen o deberían constituir una instancia de aprendizaje social, que sirva para la vida. Por lo tanto, enseñar que cada derecho se sustenta y se mantiene en el cumplimiento de los deberes que de él emana, así como que el derecho de cada alumno(a) limita con el derecho de los otros, constituye un deber perentorio de enseñanza de las autoridades de este establecimiento educacional.

1.- DE LOS ALUMNOS(A).

DERECHOS.

El alumno(a) tiene el derecho a:

- Recibir una educación formal, completa, integral y de calidad.
- Participar en la elaboración, revisión y modificación del reglamento de disciplina, cuando sea necesario.
- Pertenecer a un establecimiento educacional que satisfaga sus necesidades culturales y valóricas.
- Conocer las normas y reglamento de disciplina y evaluaciones que rigen su desempeño escolar.
- Recibir claras y oportunas indicaciones de parte del profesor(a) para hacer sus estudios y trabajo escolar, en función de sus aprendizajes y según sus intereses y aptitudes.
- Informarse de los fundamentos y razones que existen en cada deber u obligación que lo compromete en el Colegio.
- Un trato justo, de respeto, que no atente contra su dignidad y buen nombre.
- Ser informado de sus logros académicos, expresados en notas, evaluaciones y de los aspectos no logrados en sus aprendizajes.
- Estudiar en un lugar, limpio e implementado.

- Disentir de la opinión del profesor(a), siempre que lo haga en forma respetuosa y con explicaciones que avalen su intervención, en aquellas materias o temas que de suyo son opinables
- Ser reconocido y estimulado en su comunidad educativa.
- Valorar sus experiencias académicas y su proyección futura.
- Hacer uso de todos los recursos e infraestructura del Colegio de acuerdo a un plan y asumiendo la responsabilidad de cuidar y mantener lo que se le facilita.
- El alumno(a) tiene derecho a la idoneidad de los profesores(as) de asignatura, profesor(a) jefe, Orientadores(as) y en general de todos los profesionales del Colegio.
- Representar al Colegio en diversas actividades, sean externas o internas, tanto científicas, deportivas o culturales, asumiendo una actitud y formalidad que lo prestigien siempre que su rendimiento, comportamiento y aportes lo ameriten.
- Recrearse sana y adecuadamente en los espacios y tiempo señalados por la Institución.
- Recibir un trato respetuoso tanto de sus profesores(as), compañeros(as) y otros integrantes de la comunidad educativa, en concordancia con los valores que sustenta el Proyecto Educativo.
- Ser representado por su familia en diferentes circunstancias de su vida escolar en el Colegio Alexander Fleming.

DEBERES.

El alumno(a) tiene el deber de:

- Participar y aportar en su propia educación en forma permanente.
- Participar adecuada y oportunamente en la revisión del reglamento de disciplina, cuando sea necesario.
- Actuar en forma adecuada, de acuerdo a su formación familiar y valores del establecimiento.
- Aprovechar todas las instancias académicas y de disciplina para su desarrollo y satisfacción personal, cumpliendo las normas adecuadas que rigen su desempeño escolar.
- Seguir las indicaciones para elegir actividades extra programáticas, complementarias, talleres electivos según sus aptitudes e intereses.
- Actuar coherentemente con sus derechos y fundamentos respectivos.
- Cuidar la relación con todos los integrantes de la comunidad educativa mediante el respeto.
- Informarse de sus notas y evaluaciones y de los aspectos no logrados en sus aprendizajes haciéndose responsable de ellos.
- Cuidar y mantener las buenas condiciones que ofrece el Colegio para facilitar su estudio.

- Respetar las ideas de los demás así como el derecho a disentir que los otros tienen.
- Comportarse, esforzarse al máximo y ocuparse de sus obligaciones para lograr un reconocimiento y estímulo.
- Lograr un resultado académico que lo distinga en la comunidad y le permita su proyección futura.
- Cuidar todos los recursos del Colegio, sean estos materiales, humanos y de tiempo que están a su disposición.
- Estudiar, realizar sus trabajos y pruebas de acuerdo a lo establecido por los profesionales del Colegio.
- Velar por el prestigio personal y del Colegio que representa en todo momento mediante su óptimo comportamiento.
- Cuidar y aprovechar el ambiente escolar y familiar, ateniéndose a las reglas y límites establecidos.
- Expresarse con respeto frente a sus profesores(as), a sus compañeros(as) y otros integrantes de la comunidad educativa.
- Informar y motivar a su familia para hacer que ésta participe en el Colegio, aportando a su proceso formativo.

2.- DE LOS DOCENTES.

DERECHOS.

- A realizar su trabajo en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Recibir un trato respetuoso de toda la comunidad educativa: de los directivos, de los docentes y asistentes de la educación, de los estudiantes y de los apoderados(as) del establecimiento.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos en la normativa interna.

DEBERES.

- Ejercer la función docente en forma idónea, de modo de generar una enseñanza efectiva.
- Capacitarse y actualizar sus conocimientos disciplinares y pedagógicos permanentemente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos(as)

- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

3.- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS.

- A realizar su trabajo en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los directivos, de los docentes, de los asistentes, de los estudiantes y de los apoderados(as)
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES.

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO II

DE LA ASISTENCIA.

A CLASES

Art.3.- La asistencia a clases es obligatoria.

Art.4.- Las inasistencias a clases sólo deben ser por razones de fuerza mayor y deben ser debidamente justificadas por el apoderado(a), de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Las inasistencias al Colegio por un día deberán ser justificadas por escrito en la Agenda Escolar, con letra, redacción y firma del apoderado(a), o bien personalmente por éste. **No se aceptan justificaciones telefónicas.**

b) Los justificativos deberán ser presentados por los alumnos(as) en los 15' diarios con el profesor(a) jefe, quien lo consignará en el Libro de clases. En caso que el alumno(a), por segunda vez no presente justificativo, se comunicará esta situación al apoderado(a) y se consignará en el sistema computacional Sineduc.

c) Las ausencias por dos o más días consecutivos deben ser justificadas personalmente por el apoderado(a), quedando el registro en la ficha escolar del alumno(a). En caso de enfermedad debe entregarse el certificado médico correspondiente, dentro de las cuarenta y ocho horas de emitido, en secretaría de Coordinación General. **Los certificados médicos justifican, pero no anulan las inasistencias, sin embargo permiten que el consejo general de profesores revise la situación final del alumno(a).**

Se entenderá por asistencia normal: mayor a un 90%; por inasistencia reiterada: mayor a 85% y menor o igual al 90%; y por inasistencia grave: menor o igual a 85% anual.

A REFORZAMIENTOS.

Los reforzamientos tienen el objetivo de apoyar el aprendizaje de los alumnos(as) que presenten dificultades. El establecimiento organiza los reforzamientos de acuerdo a las necesidades y recursos disponibles.

Art.5.- La asistencia a clases de reforzamiento organizadas por el establecimiento tiene carácter de obligatorio. Es responsabilidad del apoderado(a) hacer cumplir la asistencia de su pupilo(a) a los reforzamientos.

Art.6.- Las inasistencias a los reforzamientos serán sancionadas de acuerdo a las normas estipuladas en este manual de convivencia escolar.

DEL RETIRO DEL ALUMNO(A) DURANTE LA JORNADA DE CLASES.

Art.7.- El alumno(a) debe permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar. En caso excepcional de retiro de algún alumno(a), por razones debidamente justificadas, sólo podrá hacerlo **el apoderado(a), en forma personal**, durante el horario de recreo o colación. El apoderado(a) que retire a un alumno(a) del colegio debe presentar su cédula de identidad y firmar el libro de retiro.

DE LA PUNTUALIDAD.

Art.8.- Los alumnos(as) deberán presentarse puntualmente al Establecimiento al inicio de la jornada, a las horas de clases y a todas las actividades que organice el Colegio.

Art.9.- El ingreso de los alumnos(as) al Colegio debe ser entre las 7:30 horas y las 8:00 horas. Todo alumno(a) que llegue después de esta hora será considerado atrasado(a), registrándose este hecho en la agenda escolar y en el sistema computacional SINEDUC.

El alumno(a) que llegue al colegio después de las 08:30 horas, deberá presentarse con su apoderado(a) o presentar certificado de atención médica del día y que señale la hora. Si el alumno(a) se presenta sin su apoderado(a), deberá hacerlo al día siguiente con este, de otro modo será suspendido de clases.

DESDE 1º AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA A 4º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.

Art.10.- Al 4º y 5º atraso el profesor(a) jefe enviará comunicación al apoderado(a) informando de la situación de atrasos de su pupilo.

Art.11.- Al 6º atraso el profesor(a) jefe citará al apoderado(a) quien tomará conocimiento de la situación y deberá firmar un compromiso de modificación de la conducta de su pupilo(a). Si no concurre, el alumno(a) será suspendido de clases.

Art.12.- A partir del 10º atraso el alumno(a) deberá presentarse al día siguiente con su apoderado(a). De no cumplir, el alumno(a) será suspendido de clases.

Art.13.- En los niveles de enseñanza pre básica, de NB1 y NB2, a partir del 10º atraso, los apoderados(as) serán citados a Coordinación General.

Art.14.- Si un alumno(a) cumple 15 atrasos, el apoderado deberá firmar un compromiso de revertir la situación y de toma de conocimiento que el Colegio se reserva el derecho de **no renovar** la matrícula del alumno(a) para el año lectivo siguiente, si el alumno(a) continúa llegando atrasado(a).

TÍTULO III

DE LA AGENDA ESCOLAR.

Art.15.- La agenda escolar es el medio oficial de comunicación entre el Colegio y el apoderado(a), por lo cual debe llevar el timbre del Establecimiento y debe ser de uso personal del alumno(a). De los medios tecnológicos, sólo se considera como medio de comunicación el correo electrónico institucional, enviado por la Dirección del Establecimiento. **No están considerados como canales de comunicación oficial los correos personales o las redes sociales, tales como Facebook, WhatsApp, otras.**

Art.16.- Es obligación del alumno(a) portar diariamente su agenda escolar y mantenerla en buen estado.

Art.17.- Las comunicaciones, informaciones y justificaciones sólo se aceptarán si están registradas en la agenda escolar.

Art.18.- En la agenda escolar deben estar registrados los datos y la firma oficial del apoderado(a), los cuales deben mantenerse actualizados.

Art.19.- El apoderado(a) debe conocer las normas explicitadas en ella y firmar el compromiso adjunto.

Art.20.- Si el alumno(a) pierde su agenda escolar debe informar a Coordinación General y reemplazarla por otra.

TÍTULO IV.

DEL UNIFORME OFICIAL Y DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Art.21.- El uniforme oficial del Colegio tiene carácter de obligatorio, considerando que esto favorece la adquisición y el afianzamiento de hábitos. Además impide la competencia de marcas y permite una presentación sobria y formal.

El alumno(a) mientras vista su uniforme escolar debe mantener una actitud acorde con los valores del establecimiento y las normas de convivencia escolar que rigen las interacciones de los integrantes de la comunidad.

El alumno(a) debe ingresar, permanecer y retirarse del establecimiento con su uniforme completo.

El uniforme del colegio debe mantenerse en buen estado, sin transformaciones al modelo oficial.

El uso correcto del uniforme del Colegio por parte de los alumnos(as) debe ser responsabilidad del apoderado(a), quien debe velar por que su pupilo(a) cumpla con lo establecido en dicho reglamento.

	UNIFORME OFICIAL DEL COLEGIO
ALUMNAS	<ul style="list-style-type: none"> • Polera blanca del Colegio. • Falda azul del Colegio. • Suéter azul marino del Colegio. • Calceta o panty azul marina. No se acepta el uso de polainas. • Zapato negro o zapatilla negra completa, sin ningún tipo de adorno o color. • Pantalones de tela de color azul marino, de corte recto (desde el 1º de mayo al 20 de septiembre) • Parka azul marino en invierno. • Delantal cuadrillé azul. Su uso es obligatorio hasta 4º año básico. • Si la alumna usa camiseta o polera debajo del uniforme oficial, ésta deberá ser blanca. • El uniforme de las alumnas de Enseñanza pre - escolar se compone de: Buzo oficial del Colegio. Delantal cuadrillé rosado. <p>PRESENTACIÓN PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corte de pelo tradicional, pelo limpio, ordenado y sin tintes llamativos. • Sin maquillaje, sin uñas pintadas de colores llamativos (rojo, negro, etc.), etc. • Sin accesorios tales como aros, collares llamativos, cinturones de colores o punk, uso de aros o similares en la nariz, boca, cejas u otros, etc.

ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> • Polera blanca del Colegio. • Pantalón gris colegial tradicional (Corte recto y talla adecuada) • Suéter azul marino del Colegio. • Zapato negro o zapatilla negra completa, sin ningún tipo de adorno o color. • Parka azul marino en el invierno. • Cotona beige. Su uso es obligatorio hasta 4º básico. • Si el alumno usa camiseta o polera debajo del uniforme, ésta debe ser blanca. • El uniforme de los alumnos de Enseñanza pre escolar se
---------	---

	<p style="text-align: center;">compone de:</p> <p style="text-align: center;">Buzo oficial del Colegio.</p> <p style="text-align: center;">Cotona beige.</p> <p>PRESENTACIÓN PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pelo corto, con corte tradicional, limpio y ordenado. No se aceptan moños, trenzas, melenas, aplicaciones de tinturas de color, etc. • Afeitado • Sin aros y sin ningún tipo de adornos.
--	---

NOTA: El uniforme escolar y las pertenencias del alumno(a) deberán marcarse con su nombre. El alumno(a) debe cuidar y responsabilizarse de sus pertenencias.

Art 22.- Si un alumno(a), por razones justificadas no dispone de su uniforme completo, el apoderado(a) deberá acercarse a Coordinación General, para plantear su problema y acordar un plazo para solucionar la situación.

Art.23.- El uso del uniforme de Educación Física tiene un carácter obligatorio durante las clases de esta asignatura y en todas las actividades del ámbito deportivo (Acle y Actividades extraescolares, etc.) El uso correcto del uniforme será controlado por los profesores(as) de la asignatura de Educación Física.

Art.24.- Los alumnos(as) podrán ingresar al Colegio con **el uniforme oficial** de Educación Física los días que por horario les corresponda esta clase a las dos primeras horas de la mañana. Luego deberán cambiarse al uniforme escolar.

Art.25.- Los alumnos(as) de 1º a 6º año de enseñanza básica pueden asistir al colegio con el **buzo oficial**, los días que tienen clases de Educación Física o Deportes, permaneciendo con él durante toda la jornada escolar.

TÍTULO V

DEL INGRESO A LAS SALAS DE CLASES.

Art.26.- Todo alumno(a) estando en el establecimiento debe ingresar oportunamente al aula y asistir a todas las horas de clases.

a) Si un alumno(a) llega atrasado y no se le permite su ingreso a la sala debe acercarse a un asistente de la educación y solicitar autorización para incorporarse inmediatamente a clases. Su falta quedará registrada y a la 3º reincidencia será citado el apoderado(a). De volver a reiterar la falta, el alumno(a) será suspendido.

b) Si el alumno(a) no ingresa a clases estando en el Colegio, se le amonestará y se dejará el registro correspondiente. Si esta falta ocurre por tercera vez será citado el apoderado(a). De volver a reiterar la falta, el alumno(a) será suspendido.

c) El alumno(a) solamente podrá salir de la sala de clases con la autorización del profesor(a) correspondiente, escrita en la agenda escolar.

TÍTULO VI

DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Art.27.- Las salidas pedagógicas corresponden a actividades académicas insertas dentro de la planificación curricular, por lo cual deben respetarse durante ellas las normas establecidas en este reglamento de convivencia escolar.

Art.28.- Los alumnos(as) deben presentar la autorización del apoderado(a), debidamente firmada por éste. El alumno(a) debe entregarla al docente correspondiente con 24 horas de anticipación de la salida. Si no presenta la autorización oportunamente no podrá participar de la salida, debiendo permanecer en el establecimiento. **No se aceptan autorizaciones por teléfono o correo electrónico.**

Art.29.- El alumno(a) debe presentarse con su uniforme completo y en perfecto estado. El colegio se reserva el derecho de no permitir la salida del alumno(a) si éste(a) no cumple con la norma.

Art.30.- El alumno(a) debe cumplir con el horario establecido para la salida, mantener una conducta intachable y cumplir con las actividades fijadas por el docente.

TÍTULO VII

DE LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.

Art.31.-El alumno(a) que participe en actividades extra programáticas deberá tener la autorización firmada del apoderado(a) y su asistencia es obligatoria desde el momento de su inscripción.

Art.32.- El alumno(a) inscrito en actividades extra programáticas debe respetar el horario de inicio y término de éstas, mantener un comportamiento adecuado, cumplir con las indicaciones dadas por el profesor(a) y cuidar el material usado y el entorno.

Art.33.- El apoderado(a) debe respetar el horario establecido para las actividades extra programáticas, retirando a su pupilo(a) a la hora estipulada. En caso que no se cumpla con esta condición, el alumno(a) no podrá seguir participando de la actividad.

TÍTULO VIII

DE LAS PROHIBICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Art.34.- Los alumnos(as) no deben portar objetos de valor: joyas, relojes de marca, grandes sumas de dinero, otros. Además de juguetes u otros juegos que el profesor(a) no haya solicitado. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor.

Art.35.- Los alumnos(as) de Pre kínder hasta 4º año Básico no deben traer celulares y/o aparatos tecnológicos al Colegio.

Art.36.- Los alumnos(as) no deben realizar juegos de azar con apuestas al interior del establecimiento.

Art.37.- Los alumnos(as) no deben usar el celular durante las horas de clases y deben mantenerlo apagado. **Queda estrictamente prohibido tener el celular durante la aplicación de evaluaciones.**

Art.38.- Los alumnos(as) no deben usar aparatos electrónicos dentro de la sala de clases sin la autorización del docente. Su porte es de exclusiva responsabilidad del alumno(a). El Colegio no se hace responsable de la pérdida de estos.

Art.39.- Sólo se recibirán colaciones, dineros, trabajos u otros en portería o coordinación general, en forma extraordinaria. Es deber del alumno(a) traer sus materiales o colación a la hora que ingresa al establecimiento. No se aceptará la práctica reiterada de esta conducta.

Art.40.- Hacer mal uso del casillero. El casillero es de propiedad del colegio, su uso y mantención es de responsabilidad del alumno(a).

Art.41.- Los alumnos(as) no deberán asistir a las reuniones de apoderados(as), ya que no hay personal para su atención, por lo cual el colegio no se puede hacer responsable de ellos. Fuera del horario escolar no opera el seguro escolar.

TÍTULO IX

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Art.42.- Las faltas disciplinarias están tipificadas como Leves, Graves, Muy Graves y Extremadamente Graves, de acuerdo a la magnitud de la falta cometida. La medida disciplinaria que se aplique estará en relación a la etapa de desarrollo del alumno(a), a la gravedad de la conducta, a la reiteración de ésta y al análisis de las circunstancias atenuantes y agravantes.

Art.43.- Todo alumno(a) que comete una falta será escuchado por la autoridad correspondiente, antes de aplicarle una sanción, si correspondiese.

Art.44.- El alumno(a) que tenga como sanción la suspensión de clases, no podrá participar en ninguna actividad del Colegio, sea ésta curricular o extracurricular, mientras dure la sanción.

Art.45.- Se entenderá por conducta reiterada la repetición de esta por más de tres veces durante un semestre. **La reiteración de una falta aumenta la tipificación de ésta y la sanción en un grado.**

Art.46.- Son consideradas circunstancias atenuantes:

- La etapa de desarrollo humano del alumno(a),
- El reconocimiento inmediato de la falta.
- No tener sanción anterior.
- Haber sido inducido a cometer la falta por otro alumno(a).

Art.47.- Son consideradas circunstancias agravantes:

- No reconocimiento inmediato de la falta.
- Involucrar a otros en la falta.

- Reiteración de faltas.
- Haber tenido actitudes amenazadoras, desafiantes, de acoso a sus compañeros(as) dentro o fuera del colegio, previas a la falta.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

a) Amonestación oral: Es el llamado de atención ante una falta de carácter leve al reglamento de convivencia escolar. La efectuará cualquier educador(a) o asistente de la educación, dialogando personalmente con el alumno(a).

b) Amonestación escrita: Es el registro escrito que se realiza ante la reiteración de alguna falta leve o la comisión de una falta grave. La efectuará cualquier educador(a), o asistente de la educación, dejando constancia en la hoja de vida del alumno(a) o en el libro de clases o en SINEDUC.

c) Comunicación escrita al apoderado(a) explicando la situación disciplinaria del alumno(a): Es la información al apoderado(a) acerca de la falta cometida por su pupilo(a), para su toma de conocimiento. Se aplica cuando la situación lo requiere. La efectuará cualquier educador(a) o asistente de la educación.

d) Citación al apoderado(a): El apoderado(a) debe presentarse al establecimiento para tomar conocimiento de la falta cometida por su pupilo(a). La citación la efectuará cualquier educador(a) o asistente de educación.

e) Firma de compromiso: El alumno(a) y/o el apoderado(a) deben firmar un compromiso de cambio de conducta y de respeto a la normativa del Establecimiento. Debe traducirse en el cambio de actitud del alumno(a). El no cumplimiento del compromiso por parte del alumno(a) o del apoderado(a) será causal de no renovación de matrícula.

f) Medidas de reparación: El alumno(a) que cometió una falta deberá realizar acciones de:

- Reparación personal: disculpas privadas, disculpas públicas, restauración de los daños, etc.
- Reparación comunitaria: trabajos en beneficio de la comunidad: limpieza, pintura, orden de los espacios del establecimiento, etc.

g) Suspensión del alumno(a) a clases: Corresponde a la separación del alumno(a) de toda actividad académica o extracurricular por un periodo determinado de acuerdo a la gravedad de la falta cometida. La suspensión del alumno(a) es una medida que busca el cambio de conducta de este y puede ser aplicada por cualquier docente del establecimiento, por un máximo de un día, previa consulta al Coordinador General. Dependiendo de la falta, la suspensión podrá ser de uno hasta cinco días. La suspensión por más de un día sólo podrá aplicarla el Coordinador General. En caso de una situación de extrema gravedad

que ponga en riesgo la integridad del alumno(a) o de sus compañeros, la suspensión podrá ser más prolongada.

h) Cambio de curso: Es una medida que se aplica cuando el alumno(a) no ha demostrado un cambio de conducta y su permanencia en el curso no favorece su desarrollo, por lo cual se le transfiere a otro del mismo nivel, previo Consejo de Profesores.

i) Aplicación de la sanción referida al tipo de Matrícula con que quedará el alumno(a): Observante, Condicional, Estrictamente Condicional, Retiro en Blanco, Cancelación de Matrícula, de acuerdo a la gravedad de la falta y acorde al debido proceso.

SANCIÓN REFERIDA AL TIPO DE MATRÍCULA.

1) Matrícula Observante: Es aquella sanción que, teniendo un carácter pedagógico y formativo, se le aplica al alumno(a), con la finalidad de que éste(a) revierta una conducta contraria a las normas de convivencia. Se aplica cuando el alumno(a) incurre en faltas leves.

2) Matrícula Condicional: Es aquella sanción, que teniendo un carácter pedagógico y formativo, se aplica cuando el alumno(a) incurre en faltas graves. Para levantar esta sanción el alumno(a) deberá superar positivamente las situaciones disciplinarias o académicas, que motivaron esta condición. El apoderado(a) deberá firmar un compromiso.

3) Matrícula Estrictamente Condicional: es aquella sanción que, teniendo un carácter pedagógico y formativo, se aplica cuando el alumno(a) incurre en alguna falta muy grave o en reiteradas faltas graves y no ha superado las situaciones disciplinarias y/ o académicas. Al aplicarse esta medida se citará al apoderado(a), el cual deberá firmar un compromiso.

4) Retiro en Blanco: es aquella sanción, que teniendo un carácter pedagógico y formativo, se aplica cuando el alumno(a) incurre en una falta extremadamente grave o en reiteradas faltas consideradas como muy graves. El apoderado(a) tomará conocimiento de esta situación, la que quedará firmada y registrada en la hoja de vida del alumno(a). Además se le comunicará que el Consejo de Profesores, junto a la Dirección del Colegio, determinará la permanencia del alumno(a) en el establecimiento.

5) No renovación de la Matrícula para el año siguiente: Esta sanción se aplica al término del año escolar por el Consejo de Profesores, cuando un alumno(a) ha incurrido en reiteradas faltas graves y no ha habido cambio de conducta durante el año escolar.

6) Cancelación de Matrícula: Esta sanción puede aplicarse en cualquier momento del año lectivo, ante reiteradas faltas muy graves o como consecuencia de una conducta considerada de extrema gravedad. Por lo tanto, en situaciones

de esta naturaleza, el establecimiento aplicará la sanción en forma inmediata. Esta sanción se aplicará en casos debidamente justificados.

También es causal de **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:**

- Cuando el alumno(a) manifiesta un notorio rechazo hacia el Proyecto Educativo Institucional.
- Cuando el alumno(a) no ha superado su problema de atrasos o inasistencias injustificadas.
- Participar en la toma del establecimiento o en cualquier acción que impida el funcionamiento del Colegio o el desarrollo de las clases normales.
- El alumno(a) que por segunda vez repita en un mismo nivel de enseñanza. (básica o media).
- El no cumplimiento de los compromisos firmados por los apoderados(as).

El Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Colegio del alumno(a) cuando:

- Haya falta de compromiso, responsabilidad y de acciones de ayuda y apoyo del apoderado(a) hacia su pupilo(a) para superar las problemáticas que observaron y notificaron los docentes y autoridades del Colegio, en su debido momento.
- El alumno(a) manifiesta una clara incapacidad para enfrentar sus deberes escolares, los que puedan provocar una dificultad en su autoestima.

En todos los casos descritos anteriormente, se dejará constancia en la hoja de vida del alumno(a) del apoyo recibido, durante el proceso en que han intervenido las distintas unidades, para que superara sus dificultades y problemas.

En caso que el alumno(a) cometa una falta o delito tipificado por la ley, el Colegio seguirá la acción legal que corresponda.

TÍTULO X.

DE LA APELACIÓN.

Art.48.- El apoderado(a) tendrá derecho a apelar a la sanción de cancelación de matrícula de su pupilo(a).

Art.49.- La apelación debe ser presentada por escrito a la Dirección del Colegio, dentro de las 48 horas siguientes de haber sido notificada la medida.

Art.50.- La Dirección del Colegio junto a la comisión establecida para este efecto, analizará los antecedentes que ameriten la revisión del caso y emitirá una resolución a la apelación.

Art.51.- La Dirección, dentro del plazo de una semana, comunicará por escrito al apoderado(a) la resolución final, siendo ésta definitiva y sin posibilidad de apelación posterior.

Art.52.- La Dirección comunicará la resolución final a todas las instancias correspondientes.

Obligación de denuncia de delitos.

El director(a), profesores(as) y asistentes de la educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa (lesiones, robos, hurtos, porte ilegal de armas, etc.)

TÍTULO XI.

DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS).

Art.53.- Los padres y madres de los alumnos(as) del Establecimiento Alexander Fleming han elegido libremente a este Colegio como la Institución que colabore con ellos en la tarea de educar a los hijos(as), por lo cual es deber de estos aceptar y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el cuerpo normativo establecido.

Art. 54.- Se entiende por apoderado(a) a la persona responsable del estudiante frente al Colegio. Cada estudiante debe contar con un apoderado(a) Titular, el cual debe quedar registrado en la ficha de matrícula, correspondiendo esta titularidad, en primer lugar al padre o a la madre; y un apoderado Suplente, quien asume en caso que el Titular esté imposibilitado momentáneamente. El nombre del apoderado(a) Titular y del apoderado(a) Suplente debe quedar registrado en la ficha personal del estudiante.

Art. 55.-Para poder ejercer el rol de apoderado(a) de un estudiante se debe ser mayor de edad y tener una relación directa con este (padre, madre u otro familiar del cual dependa el alumno o alumna).

En caso que el apoderado(a) sea una persona sin vínculo directo con el estudiante, deberá presentar los documentos que acrediten su relación legal con este y cuando corresponda a una cesión de derechos a una tercera persona por parte del padre y/o la madre, debe hacerse por escrito. En caso que el padre o la madre otorguen la calidad de apoderado(a) a una tercera persona, pierden sus derechos como apoderados frente al Colegio.

DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE APODERADO(A).

Art.56.- La Dirección del Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado(a) cuando este:

- No cumpla con sus obligaciones y compromisos establecidos en este reglamento.

- Manifieste rechazo al Proyecto Educativo Institucional y a la Normativa del Establecimiento.
- Demuestre un comportamiento que atente contra la convivencia escolar: maltrato psicológico o físico, agresión, violencia y/o falta de respeto hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Atente contra el nombre o el prestigio del establecimiento con sus acciones o dichos.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES.

Art.57.- El apoderado(a) tiene derecho a:

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- c) Recibir un trato respetuoso por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- d) Ser escuchados por los integrantes de la Comunidad Educativa.
- e) Recibir información a través de los canales establecidos por el establecimiento.
- f) Participar de las Asambleas Generales y de las Reuniones de Apoderados(as) realizadas en el establecimiento.
- g) Asistir a las citaciones, entrevistas u otros emanados desde cualquier estamento del establecimiento.
- h) Concurrir al establecimiento, respetando las normas, horarios y espacios establecidos para ellos.
- i) Participar de las actividades organizadas por el Establecimiento, a las cuales sea convocado.
- j) Solicitar entrevista y ser atendido por los diferentes estamentos: dirección, coordinación general, coordinación académica, orientación, administración, docentes y no docentes, siguiendo el conducto regular y respetando los horarios establecidos.
- k) Recibir en forma oportuna información sobre: la situación académica y disciplinaria de su pupilo(a), además de los cambios de horarios y actividades que por cualquier eventualidad o celebración pueda realizar el Colegio.
- l) Que sus pupilos(as) reciban una educación de calidad en un ambiente físico propicio para el aprendizaje.

Art.58.- El apoderado(a) tiene el deber de:

- a) Conocer y apoyar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Tomar conocimiento, respetar y hacer respetar el Reglamento de Convivencia Escolar vigente del Establecimiento y sus anexos.
- c) Respetar el conducto regular.

- d) Mantener un trato respetuoso hacia todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- e) Escuchar y seguir las indicaciones o solicitudes emanadas de las diferentes unidades del Establecimiento.
- f) Mantenerse informado acerca de la situación escolar de su pupilo(a) a través de los canales establecidos por el establecimiento: sistema computacional SINEDUC, agenda, página Web.
- g) Asistir a las Asambleas Generales citadas por la Dirección del Colegio y a las Reuniones de Apoderados.
- h) Asistir a todas las citaciones emanadas desde cualquier estamento del Colegio: dirección, coordinación general, coordinación académica, orientación, administración, docentes y no docentes.
- i) Respetar los horarios, los espacios y las normas establecidas por el Colegio para la atención de los apoderados(as), para no entorpecer el desarrollo de la labor pedagógica.
- j) Participar en las actividades que el Colegio organice: bingo, trekking, septiembre en familia, etc.
- k) Concurrir a las entrevistas solicitadas a cualquiera de las unidades del establecimiento, siguiendo los conductos regulares, los horarios y las normas establecidas para ello.
- l) Revisar la agenda escolar del pupilo(a), además de mantenerse informado de la situación académica y la situación disciplinaria de este, los cambios de horario y actividades a través de los medios tecnológicos que el colegio pone a su disposición: sistema computacional SINEDUC, Página Web.
- m) Comprometerse con el aprendizaje y desarrollo de su pupilo(a), apoyando el cumplimiento de tareas y estudio domiciliario, la formación de hábitos, además de proporcionarle los útiles escolares que requiera.
- n) Responsabilizarse por los daños y/o destrozos producidos por su pupilo(a) en el Establecimiento.

DEL CONDUCTO REGULAR:

Art.59.- El apoderado(a) debe seguir el conducto regular para plantear sus inquietudes:

- a) Profesor Jefe.
- b) Profesor de asignatura.
- c) Coordinación: **General**, para situaciones relativas a la convivencia escolar o **Académica**, para situaciones relativas a lo pedagógico o curricular.
- d) Dirección.

PROHIBICIONES GENERALES.

- 1.- Dirigirse a cualquier funcionario(a) o alumno(a) del establecimiento en forma grosera, violenta y/o amenazante.
- 2.- Ingresar a las salas de clases o espacios educativos durante el desarrollo de las actividades pedagógicas y la jornada escolar.
- 3.- Impedir el desarrollo normal de las actividades del establecimiento.
- 4.- Hacer uso de las dependencias del establecimiento sin autorización.
- 5.- Encarar o llamar la atención a algún alumno(a) del Colegio.
- 6.- Ingresar al establecimiento bajo los efectos de la droga o el alcohol.
- 7.- Realizar acciones o comentarios públicos que atenten contra el nombre y el prestigio del Colegio.

Art.60.- Cuando un apoderado(a) incurre en alguna falta que transgrede sus deberes o prohibiciones, será citado(a) por la unidad correspondiente, se analizará la situación y se buscará establecer los compromisos necesarios para superarla. Esta entrevista quedará registrada en la ficha del alumno(a). La reiteración de las faltas será considerada grave y se registrará la observación en la ficha del estudiante.

La reiteración de las faltas faculta al Colegio a solicitar cambio de apoderado(a). En caso que el apoderado(a) demuestre falta de apoyo, de compromiso y una actitud contraria al Proyecto Educativo Institucional y a la normativa del Colegio, esto será causal de solicitud de cambio de Colegio del alumno(a).

Será considerada falta muy grave por parte del apoderado(a):

- a) Dirigirse a cualquier miembro o alumno(a) del Colegio en forma grosera, violenta o prepotente.
- b) Agredir verbal y/o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- c) Amenazar verbal o por cualquier medio escrito o tecnológico a algún miembro del Establecimiento Escolar.
- d) Interrumpir la función docente y/o administrativa del Colegio.
- e) Levantar calumnia o emitir comentarios inadecuados y/o ofensivos en forma pública contra cualquier miembro del Colegio.
- f) Ingresar al Establecimiento Escolar bajo los efectos de la droga y/o el alcohol.
- g) Ingresar con armas al Establecimiento Escolar.

En caso que cualquiera de las faltas cometidas esté tipificada como delito por la justicia, el Colegio seguirá la acción legal que corresponda.

NOTA: Las conductas no previstas en este Reglamento y que atenten contra los valores señalados, usos y buenas costumbres, serán también acreedoras de sanciones.

EI PRESENTE REGLAMENTO DEBE SER CONOCIDO Y ACEPTADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PARA ELLO EXISTEN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: PUBLICACIÓN EN LA AGENDA ESCOLAR; PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB: WWW. FLEMING.CL.

EL APODERADO(A) Y EL ALUMNO(A) QUE INGRESAN O PERTENECEN A NUESTRA INSTITUCION DEBEN CUMPLIR Y COMPROMETERSE A RESPETAR ESTE REGLAMENTO Y SUS ANEXOS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN CLIMA DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR EN FAVOR DE LOS APRENDIZAJES ESPERADOS.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La sanción que se aplique estará en relación a la etapa de desarrollo del estudiante, de la gravedad de la falta, de la reiteración de esta y del análisis de los factores agravantes o atenuantes.

La aplicación de un determinado tipo de matrícula será atribución de Dirección, Coordinación General y/o del Consejo de Profesores.

Toda sanción debe quedar registrada en el Sistema Computacional SINEDUC y en la ficha del estudiante.

La reiteración de una falta aumenta su tipificación y la sanción en un grado.

I.- RESPETO POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA			
FALTA	TIPIFICACIÓN	SANCIÓN	RESPONSABLE
Uso de lenguaje incorrecto.	LEVE	Amonestación verbal y/o escrita. Citación al apoderado(a) en caso de reiteración de la falta. Matrícula Observante en caso de reiteración de la falta.	Docentes. Asistentes. Coordinador General. Dirección. Consejo de Profesores.
No portar la agenda oficial.	LEVE	Amonestación verbal y/o escrita. Citación al apoderado(a) en caso de reiteración de la falta.	Profesor jefe. Asistentes.

		Matrícula Observante en caso de reiteración de la falta.	Coordinador General. Dirección. Consejo de Profesores.
Dar mal uso a la agenda escolar.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.	Asistentes. Docentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Actuar incorrectamente vistiendo el uniforme fuera del colegio.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores
Manifestar falta de respeto o cortesía hacia sus pares.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Realizar cualquier tipo de demostración amorosa inapropiada para el contexto escolar (besos, caricias, pololeos apasionados, etc.)	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Recrearse indebidamente (ej. Realizar juegos bruscos o violentos, tirar agua, objetos contundentes u otros, correr por los pasillos, correr o empujarse por las escaleras, etc.)	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección Consejo de Profesores.
Omitir información necesaria para esclarecer hechos que dañan moral o	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2)	Asistentes. Docentes.

físicamente a las personas o a la comunidad		Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional	Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Maltratar los bienes ajenos, tanto de sus compañeros como del colegio.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Mentir reiteradamente, alterando la sana convivencia escolar.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Matrícula Condicional. Firma de compromiso por parte del apoderado(a).	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Rayar y/o deteriorar infraestructura y materiales del Colegio.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Sustraer y/o consumir colación de algún compañero.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a). (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional	Asistentes. Docentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Usar cámaras digitales de cualquier tipo sin la autorización del docente.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Matrícula Condicional Firma de compromiso por parte del	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.

		apoderado(a).	
Usar cámaras digitales en sectores del Colegio tales como baños, camarines o durante las horas de clases.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Suspensión Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a)	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Grabar o fotografiar a cualquier integrante de la comunidad escolar, sin la autorización expresa de este.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Suspensión. Medidas de reparación. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a)	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Introducir personas ajenas a la comunidad, sin autorización.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a)	Asistentes. Docentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Subirse al techo, barandas, árboles, o cualquier lugar de riesgo en el Colegio.	MUY GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional Firma de Compromiso por parte del apoderado(a)	Asistentes. Docentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Difundir material pornográfico, erótico, violento, etc., a través de cualquier medio.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación al apoderado(a). Medidas de reparación. Retiro en Blanco. Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de Profesores y/o Dirección.	Docentes. Asistentes Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Atentar contra la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación al apoderado(a). Medidas de reparación. Retiro en Blanco. Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de Profesores y/o Dirección.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Difundir a través de cualquier medio escrito o electrónico imágenes o textos que atenten contra la dignidad u honra de cualquier miembro de la comunidad escolar.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación al apoderado(a). Medidas de reparación. Retiro en Blanco. Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de Profesores y/o Dirección.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.

Enviar, publicar o difundir frases o imágenes obscenas o inapropiadas, ofensas, insultos, hostigamientos, amenazas, apodos, expresiones xenofóbicas, homofóbicas u otras de índole similar, destinadas a cualquier funcionario(a) o alumno(a) del establecimiento.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación al apoderado(a). Medidas de reparación. Retiro en Blanco. Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de Profesores y/o Dirección.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Usar la red del Colegio para propósitos comerciales o que lesionen el patrimonio de terceros.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación al apoderado(a). Medidas de reparación. Retiro en Blanco. Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de Profesores y/o Dirección.	Docentes. Asistentes Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Prender fuego en el establecimiento, jugar con encendedores, con fósforos, con productos inflamables, otros.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o la Dirección.	Docentes. Asistentes Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de profesores
Saltar rejas, muros o inmediaciones para salir o ingresar al Colegio.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o la Dirección.	Docentes. Asistentes. Equipo de Gestión. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Fugarse del Colegio.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección.	Docentes Asistentes Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Manifestar falta de respeto o cortesía hacia los profesores(as) o hacia los funcionarios(as) del Colegio.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.

Participar en la elaboración de “listas” y actividades relacionadas (“listas negras”) que atenten contra la dignidad y honra de las personas.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado. Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Amenazar a cualquier persona que integre la comunidad, en forma personal o a través de medios escritos y/o tecnológicos.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección. Acción legal si corresponde.	Docentes Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores
Agredir verbal o físicamente a cualquier persona que integre la comunidad educativa.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección. Acción legal si corresponde.	Docentes Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores
Ejercer acoso escolar o bullying contra cualquier alumno(a) del establecimiento.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección. Acción legal si corresponde.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Robar o hurtar pertenencias de cualquier integrante de la comunidad educativa.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección. Acción legal si corresponde.	Docentes. Asistentes. Equipo de Gestión. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.

II.- RESPETO A LA INSTITUCIONALIDAD.			
Usar la tecnología para actividades particulares o personales al interior del Colegio.	LEVE	Amonestación verbal y/o escrita. Citación al apoderado(a) en caso de reiteración de la falta. Matrícula Observante en caso de reiteración de la falta.	Docentes Asistentes Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Usar información ajena como propia.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a). (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección.

		apoderado(a). Matrícula Condicional	Consejo de Profesores.
Deteriorar aparatos electrónicos del Colegio en forma casual, por no respetar las normas establecidas.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NB1, NB2). Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Ignorar o desestimar las amonestaciones realizadas por el personal del establecimiento.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a) Matrícula Condicional	Docentes Asistentes Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Engañar o distorsionar la verdad.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.	Docentes. Asistentes Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Fumar en la entrada y en el frontis del Colegio.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Robar la clave o contraseña de otro usuario.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Medidas de reparación. Suspensión. Firma de compromiso por parte del	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección.

		apoderado(a). Matrícula Estrictamente Condicional.	Consejo de Profesores.
Usar la clave o contraseña de otro usuario.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Medidas de reparación. Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Estrictamente Condicional.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Usar la tecnología para la producción y envío de textos, imágenes, sonidos, videos o archivos de cualquier índole con el propósito de copiar, falsear o cualquier tipo de intervención en las actividades académicas y/o evaluativas del Colegio.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Suspensión. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a) Matrícula Estrictamente Condicional.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Dañar o destruir la propiedad pública o privada dentro o fuera del Colegio.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Medidas de reparación. Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a)	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores
Ingresar a baños y/o dependencias de uso exclusivo de alumnos(as) de básica, y/o a baños del género opuesto.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Medidas de reparación. Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a)	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Dañar o destruir aparatos electrónicos del Colegio o de otros miembros de la comunidad escolar en forma intencionada.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Medidas de reparación. Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.

Usar la tecnología para ingresar a páginas o sitios de contenido erótico, pornográfico o violento.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Falta de respeto a los símbolos y emblemas patrios.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Sustraer documentos oficiales del Establecimiento.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Medidas de reparación. Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Fumar dentro del Colegio.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco. Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección. Acción legal.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Involucrar a otros para cometer una falta o para eludir medidas disciplinarias.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco. Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Portar y/o ingerir alcohol y/o cualquier tipo de droga en el Colegio y sus inmediaciones (dos cuadras a la redonda) y en cualquier circunstancia o lugar en que vista uniforme del colegio.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco. Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección. Acción legal.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Vender, comprar y/o distribuir cualquier tipo de droga al interior del colegio o en sus inmediaciones (dos cuadras a la	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a).	Docentes. Asistentes. Coordinación General.

redonda) y en cualquier circunstancia o lugar en que vista el uniforme del colegio.		Cancelación de la Matrícula. Acción legal.	Dirección. Consejo de Profesores.
Adulterar o falsificar notas y/o cualquier documento oficial del Colegio.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación apoderado(a). Cancelación de la Matrícula.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Participar en la toma del establecimiento o en cualquier acción que impida el buen funcionamiento del Colegio.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación apoderado(a). Retiro en Blanco. Cancelación de la Matrícula.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Participar al interior del Colegio y/o en sus inmediaciones en actividades que pongan en riesgo a la comunidad educativa.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a) Suspensión. Citación apoderado(a) Retiro en Blanco. Cancelación de la Matrícula.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Portar armas, manoplas, cadenas u otros, al interior del Colegio	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Cancelación de la Matrícula. Acción legal	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Atentar contra la infraestructura o dependencias del establecimiento, intencionadamente, con el fin de causar daño.	EXTR. GRAVE	Registro en la hoja de vida del alumno(a). Suspensión. Citación del apoderado(a). Retiro en Blanco Permanencia en el Colegio determinada por el Consejo de profesores y/o Dirección. Acción legal.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.

III.- ASISTENCIA A CLASES, REUNIONES Y CITACIONES			
FALTA	TIPIFICACIÓN	SANCIÓN	RESPONSABLE
Faltar a clases sin causa justificada, logrando una asistencia menor a un 90%.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firmar compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.	Docentes Profesor jefe Asistentes Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
No ingresar al Colegio sin la autorización o	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a)	Docentes Profesor jefe Asistentes

conocimiento del apoderado(a).		(NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firmar compromiso por parte del apoderado(a) Matrícula Condicional.	Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Faltar a pruebas, trabajos o interrogación sin justificación, en forma reiterada.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Citación apoderado(a). Aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción. Suspensión. Firmar compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.	Profesor de asignatura Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
No asistir a los reforzamientos o a las nivelaciones establecidas por el colegio, en forma reiterada.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a).	Profesor jefe Coordinación Académica. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores
No asistir en la fecha fijada a rendir las pruebas atrasadas, en forma reiterada.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción. Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a).	Profesor jefe. Coordinación Académica. Coordinación General. Dirección. Consejo de profesores.
Omitir información al apoderado(a) de faltas que ameriten suspensión del alumno(a).	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a).	Profesor jefe. Coordinador General. Coordinación General. Dirección. Consejo de profesores.

IV.- CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y TAREAS SOLICITADAS Y ASIGNADAS.			
FALTA	TIPIFICACIÓN	SANCIÓN	RESPONSABLE
Llegar atrasado(a) a la sala de clase.	LEVE	Amonestación escrita. Citación al apoderado(a), en caso de reiteración de la falta.	Asistentes. Docentes.

		Suspensión (más de tres veces) Matrícula Observante, en caso de reiteración de la falta.	Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Conversar, distraerse y no realizar trabajo de la clase.	LEVE	Amonestación escrita. Citación al apoderado(a), en caso de reiteración de la falta. Matrícula Observante, en caso de reiteración de la falta.	Profesor de asignatura. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Comer o beber en clase.	LEVE	Amonestación escrita. Citación al apoderado(a), en caso de reiteración de la falta. Matrícula Observante, en caso de reiteración de la falta.	Profesor de asignatura. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Presentar tareas incompletas.	LEVE	Amonestación escrita. Citación al apoderado(a), en caso de reiteración de la falta. Matrícula Observante, en caso de reiteración de la falta.	Profesor de asignatura. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
No traer firmada colillas de circulares o comunicaciones enviadas por el Colegio.	LEVE	Amonestación escrita. Citación al apoderado(a), en caso de reiteración de la falta. Matrícula Observante, en caso de reiteración de la falta.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Usar el teléfono celular en clases, para contestar o llamar.	LEVE	Amonestación oral y/o escrita. Retiro del celular. Apoderado(a) debe retirar el celular en Coordinación General. Matrícula Observante, en caso de reiteración de la falta.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Usar dispositivos para escuchar música y otros durante las horas de clases.	LEVE	Amonestación oral y/o escrita. Retiro del dispositivo. Apoderado(a) debe retirar el dispositivo en Coordinación General. Matrícula Observante, en caso de reiteración de la falta.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Vender cualquier producto en el colegio.	LEVE	Amonestación oral y/o escrita. Citación al apoderado(a), en caso de reiteración de la falta. Matrícula Observante, en caso de reiteración de la falta.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Eludir cortarse el pelo o afeitarse.	LEVE	Amonestación oral y/o escrita. Citación al apoderado(a), en caso de reiteración de la falta. Matrícula Observante, en caso de reiteración de la falta.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.

Quedarse en el colegio sin la autorización del apoderado(a) y del docente después de la jornada.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a). (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a). Suspensión. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
No traer los materiales o equipo correspondiente para trabajar en clase.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a). (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a), en caso de reiteración de la falta. Suspensión, en caso de reiteración de la falta. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional	Profesor de asignatura Coordinación Académica Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Incumplimiento de tareas, trabajos y fechas de entrega, en forma reiterada.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Aplicación de reglamento de evaluación y promoción. Citación apoderado(a), en caso de reiteración de la falta. Suspensión, en caso de reiteración de la falta. Firma de compromiso por parte del apoderado(a) Matrícula Condicional.	Profesor de asignatura. Coordinación Académica. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
No entrar a clase en reiteradas oportunidades, estando en el colegio.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a), en caso de reiteración de la falta. Suspensión, en caso de reiteración de la falta. Firma de compromiso por parte del apoderado(a) Matrícula Condicional.	Docentes. Asistentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Presentación personal descuidada, sin uniforme completo constantemente, en forma reiterada.	GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a), en caso de reiteración de la falta.	Docentes. Asistentes. Profesor jefe.

		<p>Suspensión, en caso de reiteración de la falta. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.</p>	<p>Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.</p>
<p>Negarse a trabajar en clase en forma reiterada.</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a), en caso de reiteración de la falta.</p> <p>Suspensión, en caso de reiteración de la falta. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.</p>	<p>Profesor de asignatura Coordinación Académica.</p> <p>Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.</p>
<p>Promover desorden reiteradamente interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Comunicación escrita al apoderado(a) (NT1,NT2,NB1,NB2) Medidas de reparación. Citación apoderado(a), en caso de reiteración de la falta.</p> <p>Suspensión, en caso de reiteración de la falta. Firma de compromiso por parte del apoderado(a). Matrícula Condicional.</p>	<p>Asistentes Docentes</p> <p>Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.</p>
<p>Usar el teléfono celular o cualquier otro dispositivo durante pruebas, controles o exámenes.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Retiro del celular o dispositivo. Aplicación de norma establecida en el reglamento de Evaluación y Promoción.</p> <p>Suspensión. Citación apoderado(a). Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de compromiso por parte del apoderado(a).</p>	<p>Docentes. Asistentes.</p> <p>Coordinación General. Dirección Consejo de Profesores.</p>
<p>Abandonar la clase o taller sin autorización.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a).</p> <p>Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a).</p>	<p>Profesor de asignatura Asistentes.</p> <p>Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.</p>
<p>Incumplimiento de sanciones.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a).</p> <p>Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a).</p>	<p>Docentes. Asistentes.</p> <p>Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores</p>

Copiar o intercambiar pruebas durante las evaluaciones.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción. Citación del apoderado(a). Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a).	Profesor de asignatura. Coordinación Académica. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
No entregar pruebas ya realizadas.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción. Citación del apoderado(a). Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a).	Profesor de asignatura. Coordinación Académica Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Presentar trabajos pertenecientes a otros alumnos(as).	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción. Citación del apoderado(a). Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a).	Profesor de asignatura. Coordinación Académica. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
No respetar normas de convivencia escolar en salidas a terreno.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a).	Profesor a cargo de la actividad. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.
Dañar o sustraer materiales del CRA.	MUY GRAVE	Registro de la falta en la hoja de vida del alumno(a). Citación del apoderado(a). Suspensión. Matrícula Estrictamente Condicional. Firma de Compromiso por parte del apoderado(a).	Coordinador CRA. Docentes. Coordinación General. Dirección. Consejo de Profesores.

**NORMAS PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET Y
DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIONES.
COLEGIO ALEXANDER FLEMING.**

FUNDAMENTACIÓN.

El Colegio Alexander Fleming, de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional, denominado "Educación para el Emprendimiento" reconoce que en la llamada sociedad de la información es fundamental que los estudiantes tengan acceso y usen los diversos medios de comunicación digital existentes.

Con el uso de los diversos tipos de aparatos electrónicos, los estudiantes pueden tener acceso a la red por todo el mundo, lo que les permite tener a su alcance una gran disponibilidad de información de toda índole, por lo cual se hace necesario regular su uso, de modo que éste tenga un claro objetivo pedagógico, además de un componente ético. El Colegio toma las debidas precauciones para normar el uso de la tecnología al interior del establecimiento educativo, por medio de la siguiente política y reglamento.

El Colegio Alexander Fleming cree firmemente que el beneficio que aporta el acceso a la información y la posibilidad de interacción disponible en esta red mundial es superior a los problemas que un usuario pueda ocasionar, pero a la vez considera que debe estar claramente normado su uso y las sanciones que se aplicarán en caso que el alumno(a) transgreda las normas establecidas en este reglamento, por eso es que como fundamento central se establece que los estudiantes son responsables por su buena conducta en la red y en el uso de dispositivos tecnológicos en el Colegio.

La implementación del equipamiento tecnológico del establecimiento tiene un fin exclusivamente pedagógico, por lo cual está prohibido su uso para actividades de cualquiera otra índole. Las comunicaciones en la red escolar son públicas por naturaleza, pues obedecen a fines pedagógicos de diversa naturaleza (académicos, formativos, procedimentales, metodológicos, instrumentales, etc.)

La vulneración de las normas y los principios establecidos que rigen el uso de aparatos electrónicos y el uso de internet, constituyen faltas que están tipificadas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

NORMAS.

1.- El uso de medios y aparatos audiovisuales en el Colegio tiene un fin estrictamente pedagógico. Su uso incorrecto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

2.- Los teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos no podrán ser usados durante las horas de clases, si no es con un fin pedagógico, autorizado por el docente a cargo.

3.- No se permite el uso de cámaras digitales de cualquier tipo, fotográficas o audiovisuales, en los baños, camarines o mientras se llevan a cabo actividades escolares regulares, controles o exámenes.

- 4.- La producción, almacenamiento, envío o muestra de mensajes y/o imágenes ofensivas, está estrictamente prohibido.
- 5.- Los estudiantes deben respetar las leyes del derecho de autor.
- 6.- Queda estrictamente prohibido detectar, usar y/o distribuir contraseñas, nombre de usuario u otras claves del resto de la comunidad educativa.
- 7.- Los recursos tecnológicos y materiales del Colegio deben ser cuidados por los alumnos(as).

DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.

- 1.- Toda información o imagen (mensajes, correo electrónico, fotos, videos, etc.) guardada en las áreas de almacenaje de la red escolar, podrá ser revisada en cualquier momento, para proteger el funcionamiento del sistema y asegurarse que los usuarios están usando la red responsablemente. Los alumnos(as), en ningún caso pueden pensar o argumentar que los archivos producidos o almacenados en equipos del Colegio son privados.
- 2.- El Colegio, durante el horario escolar (incluyendo las actividades extra programáticas, reforzamiento, trabajo en los laboratorios, etc.) tiene la facultad y autoridad de buscar y revisar cualquier aparato electrónico digital de algún estudiante si tiene una causa justa o una sospecha razonable de que desde éste se produjeron mensajes o archivos ofensivos o amenazantes. Esto se realizará con la expresa autorización del apoderado(a).
- 3.- Durante las horas de clases, los docentes guiarán e instruirán a los estudiantes respecto de los contenidos apropiados con fines pedagógicos. Fuera de la jornada escolar, las familias tienen la responsabilidad de controlar el uso de los recursos tecnológicos por parte de sus hijos(as) y/o pupilos(as), al igual como deben hacer con otras fuentes de información, tales como la televisión, el teléfono, etc.
- 4.- Se entiende por Aparatos Electrónicos Digitales todo aquel que permita almacenar, comunicar, crear o distribuir información digital.
- 5.- El porte de celulares y de aparatos electrónicos es de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados(as) y de los alumnos(as).
- 6.-En caso que el apoderado(a) requiera, por alguna emergencia, comunicarse con su pupilo durante las horas de clases, deberá hacerlo por medio del teléfono de Coordinación General.
- 7.- Ningún dispositivo de almacenamiento que sea detectado con virus podrá ser usado en la red del Colegio antes de su total limpieza. Es responsabilidad del alumno(a) advertir esta situación.
- 8.- Si un alumno(a) usa la red escolar para adquirir bienes o servicios personales con cargo al establecimiento, será responsabilidad suya y de los padres y/o apoderados(as) solucionar los problemas que de tal conducta se derivasen.

**ANEXO 1. AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR.
(ACOSO, BULLYING, CIBER BULLYING, VIOLENCIA)
COLEGIO ALEXANDER FLEMING.**

I.- Introducción.

El siguiente plan de gestión de la convivencia escolar tiene como propósito fomentar y mantener al interior del establecimiento educacional Alexander Fleming un ambiente de interrelaciones armoniosas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, basadas en el respeto, en la no discriminación y la integración, por lo cual las acciones que se establezcan estarán guiadas por los tres ejes de la política de convivencia escolar: el carácter formativo, la responsabilidad de toda la comunidad y la condición de sujetos de derecho de todos los miembros de la comunidad escolar.

El carácter formativo busca un aprendizaje y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, que permita lograr una convivencia pacífica y de respeto por los derechos del otro, para lo cual es primordial el rol que deben cumplir en este ámbito la familia y la institución escolar. Estos aprendizajes se van conjugando y transformando en una práctica cotidiana y una construcción social que involucra y hace responsables a todos los actores de la institución escolar.

Considerando los cambios sociales, culturales y la nueva política en materia de convivencia, ésta debe ser enseñada para que los niños y jóvenes aprendan a vivir juntos, como ya lo planteaba la UNESCO en el año 1997, y por lo tanto las instituciones educativas y cada uno de sus integrantes tienen la gran responsabilidad de enseñar a convivir en paz y respeto a los derechos del otro.

II.- Marco Conceptual

A.- Convivencia

Se entiende por convivencia "la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En la institución escolar esta capacidad se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa" (Ministerio de Educación, 2011, p.5)

La nueva legislación vigente, Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, define en el artículo 16 A la convivencia como "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes."

B.- Agresividad

Comportamiento defensivo natural como forma de enfrentar situaciones de riesgo, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no es necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. (Yáñez y Galaz, 2011, p.33)

C.- Conflicto.

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo. No es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. (Yáñez y Galaz, 2011, p.29)

D.- Violencia

Existen diversas definiciones de **violencia** según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: **i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza**, sea física o psicológica; y, **ii. El daño al otro como una consecuencia**. La violencia no es algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto aprendido, lo que permite que pueda ser *deconstruido* en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un *fenómeno relacional y multicausal*, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor.

La violencia es un hecho cultural, por lo tanto es algo transmitido y aprendido, que se produce en las relaciones con otros y que tiene múltiples causales; donde domina el poder y la fuerza que puede causar daño a otro sujeto, cuya dignidad ha sido atropellada porque no se han respetado sus derechos, transformándolo en un objeto. (Yáñez y Galaz, 2011, p.36)

E.- Maltrato escolar.

Cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal. Puede ser realizada en forma verbal, escrita, para verbal o gestual, o a través de diversos medios tecnológicos.

La acción u omisión puede provenir de cualquier ámbito, familiar o extra familiar, incluyendo el institucional.

Se entenderá por **acción**, la agresión directa, sea esta física, psicológica o sexual. Se entenderá por **omisión**, la falta en proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales. (Molledo y Miranda, 2004).

F.- Acoso escolar o BULLYING.

El acoso escolar se define como: "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento **reiterado**[o BULLYING], realizada fuera o dentro del

establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (incorporación Artículo 16 B, Ley N° 20.536)

EI BULLYING corresponde a toda acción de matonaje, hostigamiento o acoso escolar, en la cual se hace un uso premeditado, intencional de la violencia. Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia.

- **Se produce entre pares.**
- **Existe asimetría de poder entre las partes involucradas.**
- **Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.**

El bullying que utiliza la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, comunidades sociales, etc., se denomina ciber bullying.

El ciber bullying es una manifestación del acoso escolar que se produce mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas, tales como chats, blogs, fotologs, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y otros medios tecnológicos. (Alvarado, Cruz y de la Maza, p.6)

No corresponde a bullying:

- **Los conflictos entre estudiantes donde hay simetría de poder.**
- **Los actos de agresividad, de violencia o las peleas que se producen ocasionalmente y no se mantienen en el tiempo.**

III.- Objetivo General del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

1.- Fomentar y favorecer entre los miembros de la comunidad escolar, a través de procedimientos, medidas y acciones claras y con un sentido pedagógico, una convivencia basada en el respeto, la tolerancia, la inclusión y la no violencia.

2.- Aplicar estrategias de prevención del acoso escolar, BULLYING y violencia en el establecimiento educacional.

IV.- Objetivos específicos.

1.- Promover y propiciar la participación y el compromiso de todos los estamentos de la comunidad escolar en el logro de una convivencia escolar sana y en la revisión del manual de convivencia escolar, de su efectividad y perfeccionamiento.

2.- Generar un sistema de procedimientos para la resolución de conflictos que permita resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos.

3.- Prevenir las situaciones de violencia y los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y buscar la resolución pacífica de los conflictos.

4.- Divulgar las normas de convivencia escolar para su conocimiento y aceptación por todos los miembros de la comunidad educativa.

5.- Aplicar diversos programas: educación en valores, escuela para padres, tutorías, etc. para lograr una convivencia sana, democrática, justa entre los miembros de la comunidad educativa.

6.- Enseñar a convivir a los estudiantes en todos y cada uno de los espacios e instancias pedagógicas y educativas.

7.- Aplicar una normativa de convivencia escolar ajustada a derecho, respetando la dignidad de cada persona integrante de la comunidad.

V.- Principios que rigen este enfoque de la gestión de convivencia escolar:

1.- Dimensión formativa de la convivencia escolar.

2.- El centro es el estudiante y su proceso de formación.

3.- La convivencia debe ser enseñada y por lo tanto aprendida, por lo cual se debe enseñar a los alumnos(as) a convivir, en todos y cada uno de los espacios e instancias pedagógicas y educativas.

4.- La dimensión preventiva es tarea fundamental del establecimiento, fortaleciendo y reforzando los factores protectores.

5.- Siempre se debe actuar conforme a derecho, respetando al otro y sus derechos, garantizando el justo proceso. (letra f art.46 LGE)

6.- Resolución pacífica de conflictos.

7.- Participación, compromiso y responsabilidad de toda la comunidad educativa en la convivencia escolar: estudiantes, profesores, asistentes, padres y apoderados, equipo directivo.

VI.- Acciones y actividades.

1.- Difusión de las normas de convivencia entre todos los integrantes de la comunidad.

2.- Análisis de las normas de convivencia escolar en consejo de curso, en centro de alumnos(as) y centro de padres, en reuniones de apoderados(as) y sub centros, en consejo escolar.

3.- Realización de jornadas técnicas con profesores(as) y asistentes de la educación, para el análisis y mejoramiento de las normas de convivencia escolar.

4.- Aplicación de encuestas de opinión para conocer la percepción de los estudiantes, de los apoderados y de los profesores acerca de la convivencia escolar al interior del establecimiento. En estas se medirá el grado de

conocimiento y de cumplimiento de las normas y la satisfacción de los miembros de la comunidad con respecto al ambiente escolar y la resolución de conflictos.

5.- Aplicación de programas para favorecer el autocuidado, la autorregulación, la autonomía, la apropiación de valores tales como respeto, responsabilidad, solidaridad, veracidad, etc., programa de prevención a la droga y el alcoholismo, la sexualidad, escuela para padres, programa de seguridad escolar, de autocuidado, apoyados por el departamento de orientación.

6.- Realización de semanas para la prevención: semana de la convivencia escolar, semana de la seguridad, a través de la realización de diversas actividades en aula con los estudiantes; y conmemoración de efemérides tales como día de la no discriminación racial.

7.- Elaboración de "proyectos de convivencia en el aula" a través de los(as) docentes y el departamento de orientación, donde se acuerdan las normas mínimas que deben ser respetadas por todos los estudiantes.

8.- Trabajo de tutorías y entrevistas de los alumnos(as) y las familias respectivas con el profesor(a) jefe.

9.- Intervención del departamento de orientación con los estudiantes y también con cursos que presenten problemas disciplinarios y no respeto a las normas de convivencia escolar.

10.- Establecimiento de canales expeditos de comunicación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa: agenda escolar, entrevistas, Sineduc, página Web, reuniones.

11.- Aplicación de estrategias de mediación y resolución pacífica de conflictos.

12.- Aplicación de estrategias de protección y prevención: funcionamiento permanente de las cámaras de seguridad, mantener las salas de clases cerradas durante los recreos y la hora de colación, presencia permanente de un adulto en los patios durante los recreos, la hora de colación y durante las horas de clases, mantener los baños cerrados durante las horas de clases y control de estos en los recreos y hora de colación.

13.- Apoyo de organismos externos para que apoyen la formación en convivencia de nuestros estudiantes tales como: charlas de abogados, sicólogos, profesores, carabineros, Senda, obras de teatro, etc.

VII.- Protocolo general de acción frente a situaciones de vulneración de las normas de convivencia escolar.

1.- Conversación con el o los alumnos(as) involucrados en alguna situación de transgresión de las normas de convivencia escolar.

2.- Determinación de la falta, consideración de los factores atenuantes o agravantes, y aplicación de la sanción que corresponde, de acuerdo al reglamento de convivencia escolar: registro en el libro de clases o ficha escolar, suspensión, trabajo comunitario, etc.

3.- Derivación a Orientación, cuando corresponda, ante la reiteración de faltas o en caso de falta grave, muy grave o extremadamente grave, para trabajar con el o los alumnos(as) en la superación de la conducta.

4.- Informe al profesor(a) jefe.

5.- Citación al apoderado(a), de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

6.- Aplicación de sanción de matrícula, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

VIII.- Obligatoriedad de informar y/o denunciar.

Frente a cualquier hecho de violencia, agresión, acoso, maltrato o bullying, los adultos que conforman la comunidad escolar deben intervenir e informar a Coordinación General toda situación de esta naturaleza de la cual tengan conocimiento o sean testigos.

Los directores, asistentes de la educación y profesores(as) tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes. (p.19 Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. Ministerio de Educación.)

En caso que el hecho revista carácter de delito, se hará la denuncia al organismo que corresponda. Si la víctima presenta lesiones producto del acoso o del acto de violencia, se le trasladará al centro de salud más cercano para constatar lesiones y se hará la denuncia pertinente ante el organismo que corresponda.

IX.- Protocolo de actuación frente a situaciones de bullying y/o violencia escolar.

El presente protocolo establece de manera estructurada las acciones a seguir y los responsables de implementarlas en caso de denuncias de bullying y/ o violencia escolar.

Se entenderá por violencia escolar el uso ilegítimo de la fuerza, del poder físico y/o psicológico con la finalidad de causar daño a otra persona.

Este protocolo no se aplica en caso de situaciones de conflictos de intereses o desacuerdos entre personas, indisciplina o situaciones que no estén motivadas por dañar a otras personas, tales como juegos violentos, peleas producto de juegos, de actividades deportivas, peleas ocasionales que no impliquen daño grave a otros. Estas situaciones serán tratadas y abordadas de acuerdo a las normas de convivencia escolar y las medidas disciplinarias y pedagógicas establecidas, siempre primando el carácter formativo que deben tener las

acciones, de modo de lograr la superación de las conductas que dieron origen al problema.

<p>Situaciones que abordará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bullying, ciber bullying y/ o violencia entre estudiantes. • Agresiones de estudiante a un adulto. • Maltrato o agresiones de un apoderado(a) a un funcionario(a). • Maltrato o agresiones de un funcionario(a) a un apoderado(a). 	
<p>Activación del protocolo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El protocolo se activará ante la denuncia hecha por cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga información acerca de algún acto de bullying, violencia ilegítima y/o maltrato ejercido en contra de un estudiante, de un funcionario o de un apoderado(a). • La denuncia debe quedar registrada por escrito en la ficha de denuncia, con firma de la persona denunciante. • Desde la activación del protocolo, el responsable de la activación del protocolo contará con 7 días hábiles para la realización de las acciones establecidas.
<p>Responsables de la Activación del protocolo</p>	<p>1.- Encargado de Convivencia escolar u 2.- Orientador(a)</p>
<p>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.</p>	<p>La víctima, en caso de ser estudiante, será atendida por el profesor jefe y/o el orientador y/o la sicóloga, según corresponda, dándosele el apoyo y contención necesaria, además de explicársele los pasos a seguir.</p> <p>La víctima, en caso de ser un funcionario(a) o un apoderado(a), será atendida por el Encargado de Convivencia Escolar y/o el Orientador(a).</p>
<p>Pasos a seguir</p>	<p>El encargado de Convivencia Escolar:</p> <p>1.- Citará a los apoderados(as) de la(s) víctima(s) y del o los agresores, en caso de estudiantes. Se les notificará el hecho que da origen a la activación del protocolo, y las acciones a seguir, a través de entrevista personal, la cual deberá quedar registrada</p>

	<p>bajo firma.</p> <p>En caso de un funcionario(a) agredido, se citará a los apoderados del o los agresores.</p> <p>En el caso de un funcionario agredido por un(a) apoderado(a), se citará a entrevista al o los apoderado(a) involucrados.</p> <p>En el caso de un apoderado(a) agredido por un funcionario(a), se citará a entrevista a ambos involucrados, en forma separada.</p> <p>2.- Entrevistará a los alumnos(as) involucrados en la situación que da origen a la activación del protocolo, en forma individual. Esta entrevista tendrá como objetivo recabar información del hecho, motivación, contexto y sistematicidad. En esta entrevista podrá participar el orientador(a), la psicóloga y/o el profesor(a) jefe.</p> <p>3.- Entrevistará en forma individual a los alumnos(as) testigos del hecho, en caso de existir. En esta entrevista podrá participar el orientador(a), la psicóloga y/o el profesor(a) jefe.</p> <p>4.-Se buscarán otros antecedentes o evidencias en caso de existir: grabaciones, fotos, registro a través de medios tecnológicos (correos, chat, Facebook, etc.</p> <p>5.- El encargado de Convivencia escolar analizará los antecedentes recogidos, valorará la situación y definirá el camino a seguir:</p>
Medidas a aplicar.	<p>1.- En el caso de estudiantes de 1° a 4° año básico, se aplicarán fundamentalmente medidas pedagógicas, que busquen revertir la situación, de modo de lograr el aprendizaje de una convivencia escolar pacífica.</p> <p>2.- En el caso de alumnos(as) de 5° año básico a 4° año medio, si la situación lo amerita, se buscará resolver el problema con acuerdo entre las partes, estableciéndose un compromiso firmado de los involucrados y de sus apoderados(as), aplicándose medidas reparatorias y formativas. El encargado de convivencia escolar deberá velar que dicho compromiso se cumpla y cerrar el caso si corresponde. De no cumplirse el compromiso, se</p>

aplicará la máxima sanción establecida en el reglamento de convivencia escolar.

2.- En caso de no existir acuerdo, debido a la gravedad del hecho, la no disposición de los involucrados, la condición de poder de uno o más involucrados o por la reiteración del hecho:

- El encargado de la activación del protocolo informa a la dirección del establecimiento, entregando los antecedentes recabados, quien los analizará y en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar determinará la sanción a aplicar, de acuerdo con el manual de convivencia escolar. En caso que la situación lo amerite, por su gravedad, se citará al consejo de profesores para definir la sanción a aplicar. Además si corresponde a un delito se seguirá el curso legal.
- El encargado de Convivencia escolar, citará a los apoderados y les informará la medida aplicada, la cual deberá quedar registrada y firmada por los apoderados(as).
- La dirección del establecimiento en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, informará a los diferentes estamentos la sanción aplicada.
- En el caso de una agresión de un apoderado(a) a un funcionario(a), se aplicará lo establecido en el reglamento de convivencia escolar, pudiendo solicitarse el cambio de apoderado(a) o llegar incluso hasta la no renovación de matrícula.
- En el caso de una agresión de un funcionario(a) a un apoderado(a), luego de analizados los antecedentes, y si se comprueba el hecho se aplicará la sanción que corresponda, pudiéndose llegar incluso a la denuncia ante los organismos correspondientes.

<p>Seguimiento del caso (durante el mes siguiente a la situación de violencia)</p>	<p>El Encargado de Convivencia Escolar y/u Orientación harán el seguimiento del caso, con el fin de prevenir nuevos episodios de hostigamiento o violencia, a través de entrevistas con los alumnos(as) involucrados. Si es necesario los alumnos(as) serán derivados a atención de especialistas. Situación que será informada a los apoderados(as), quienes deberán comprometerse a cumplir con dicha derivación.</p>
<p>Instancias de derivación</p>	<p>El o los alumnos(as) víctimas y el o los alumnos(as) agresores podrán ser derivados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación. • Psicóloga interna. • Atención psicológica externa. • Centro de Aprendizaje de la Municipalidad de las Condes. • Atención con neurólogo o siquiatra.
<p>En caso de traslado a un Centro Asistencial</p>	<p>En caso que alguno de los alumnos(as) involucrados en una situación de violencia deba ser derivado a un Centro Asistencial se procederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se informará telefónicamente al apoderado(a) que el alumno será trasladado al Consultorio correspondiente. 2.- Se entregará el formulario de seguro escolar. 3.- Si el apoderado(a) no puede acompañar al alumno(a), un asistente de la educación lo acompañará al consultorio, manteniéndose junto al estudiante hasta la llegada del apoderado o de un adulto responsable. 4.- Dependiendo de la gravedad de la lesión se llamará una ambulancia o se trasladará al alumno(a) en un taxi al centro asistencial.

X.- Acción del Colegio frente al maltrato físico o psicológico cometido por un funcionario(a) en contra de un(a) estudiante.

- Cualquier integrante de la comunidad educativa: apoderado(a), docente, alumno(a), asistente de la educación que tenga conocimiento de maltrato físico y/o psicológico de un funcionario(a) hacia un estudiante tiene el deber de informar dicha situación al Coordinador General, quien deberá dejar registrada por escrito la denuncia.
- El Coordinador general entrevistará al estudiante, posible víctima de maltrato, para recabar información sobre la situación, los hechos, el lugar y las circunstancias en que esta habría ocurrido. Siempre se tendrá en consideración el resguardo de los derechos del estudiante y del funcionario(a).
- El Coordinador General citará al funcionario(a), a quien informará de la denuncia y éste podrá hacer sus descargos de los hechos imputados.
- El Coordinador General entrevistará a los alumnos(as) presentes en el momento en que ocurrió el posible maltrato.
- Se recabarán las evidencias en caso de haberlas: cámaras, testigos, etc.
- El Coordinador General, luego de tener los antecedentes del hecho, informará a Dirección.
- Luego de las acciones realizadas, la dirección citará al docente o funcionario(a) acusado y se le informará que se está en conocimiento de la situación y que:
 - A) Se descarta la denuncia por falta de evidencias.
 - B) Se realizará una investigación interna, al término de esta se aplicará la medida disciplinaria que corresponda: amonestación verbal, amonestación escrita, registro en la hoja de vida del funcionario(a), pudiéndose llegar hasta la denuncia ante los organismos correspondientes: carabineros, PDI, Ministerio Público si el hecho constituye un delito, y finalmente al término de la relación contractual, de acuerdo a la legislación vigente.

En caso que la denuncia resulte ser falsa, el (la) denunciante o falsa víctima deberá pedir disculpas públicas al funcionario(a) acusado injustamente.

XI.- Consejo Escolar

A.- Funciones en relación a la Convivencia Escolar:

- 1.- Propiciar y promover la participación de la comunidad educativa para fomentar una sana convivencia escolar en el establecimiento educacional.
- 2.- Proponer acciones, medidas y estrategias preventivas con el fin de mejorar y fortalecer la convivencia escolar, fundadas en el respeto, la tolerancia, la inclusión y la no violencia.

3.- Proponer y realizar acciones para lograr el conocimiento y el cumplimiento del reglamento de convivencia escolar por todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

4.- Cooperar en el logro del cumplimiento de la normativa institucional.

5.- Analizar y apoyar el plan de gestión sobre la convivencia escolar.

B.- Integrantes del Consejo Escolar:

1.- Representante del Sostenedor

2.- Director(a) del Establecimiento.

3.- Presidente o Representante del Centro de Padres y Apoderados.

4.- Presidente o Representante del Centro de Alumnos.

5.- Docente representante del estamento Profesores.

6.- Representante del estamento Asistentes de la Educación.

El presente plan de gestión de la convivencia escolar regirá de inmediato y será puesto en conocimiento de los apoderados(as), alumnos(as) y personal del establecimiento.

**ANEXO 2 AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL AL
INTERIOR DEL COLEGIO ALEXANDER FLEMING.**

I.-Marco Conceptual.

1.- Abuso Sexual Infantil:

“Es la imposición a un niño o una niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en el que el agresor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto, o cualquier otra forma de presión”(Barudy, J.1998.)

El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, de la relación de apego o de la autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto, para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para los cuales es incapaz de dar consentimiento informado.

El abuso sexual es una forma de maltrato infantil, en la cual se da una relación desigual, donde hay abuso de poder. Este tipo de conductas está tipificado en nuestra legislación como delito y por lo tanto debe ser denunciado a las instituciones correspondientes. Es responsabilidad y obligación de quienes integran la institución educativa denunciar cualquier sospecha o certeza de abuso sexual.

Cabe precisar que la denuncia se entiende como el poner en conocimiento de la autoridad o de los organismos pertinentes un hecho que puede revestir características de delito. No se requiere estar en presencia de un hecho probado. Denunciar no es inculpar ni juzgar a nadie, sino que entregar los antecedentes para el inicio de una investigación.

2.- Factores protectores y de prevención.

- Normas culturales opuestas al uso de la violencia
- Rol activo de padres, docentes, adultos significativos en el cuidado y protección de los niños y niñas.
- Comunicación efectiva en la familia.
- Promoción del sentido de responsabilidad compartida en el cuidado de los hijos.
- Vivencia de valores tales como el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, la veracidad, etc.
- Aplicación de estrategias y programas de seguridad, de autocuidado, de sexualidad y afectividad, de drogas, etc.

II.- Rol del Colegio frente a una situación de maltrato o abuso sexual.

La escuela es el espacio en el cual se desarrolla, de manera sistemática y guiado por metas y objetivos pedagógicos claros y precisos, enmarcados dentro del marco curricular chileno, el proceso enseñanza – aprendizaje. La educación es un proceso permanente que abarca las diversas etapas del desarrollo humano e involucra las áreas de desarrollo cognitivo, físico, psicológico, afectivo, moral, ético, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas. Una de las tareas de la educación es entregar a los niños y niñas las herramientas para prevenir situaciones que pongan en peligro su integridad física y psicológica, siempre con el apoyo activo de la familia.

Es tarea de la institución educativa, educar, prevenir, proteger, detectar, derivar, activar y supervisar la efectiva aplicación de los protocolos de actuación establecidos para enfrentar situaciones de maltrato o abuso sexual de niños y niñas del establecimiento educacional.

La educación es una responsabilidad compartida entre la familia y el colegio. A ambas instituciones les compete educar y prevenir cualquier situación que atente contra la integridad física y psicológica de los niños y niñas. Se debe educar en sexualidad y afectividad como también en el desarrollo de capacidades personales de los niños y niñas. Se debe promover la prevención y el autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños para pedir ayuda.

Debido a la complejidad y la gravedad de la denuncia de abuso sexual es de suma importancia aplicar estrategias adecuadas para enfrentar el hecho.

Frente a cualquier sospecha o certeza de abuso sexual infantil hay que tener presente que:

- El abuso sexual adquiere diversas formas, en todos los casos se destaca la situación de asimetría de poder y opera la coerción.
- Muchas veces el abusador(a) cuenta con prestigio social, lo que le otorga credibilidad y admiración por parte del niño o niña.
- Los niños o niñas nunca son culpables ni responsables del abuso, siempre lo es el adulto(a) abusador(a), por lo cual hay que dar credibilidad al niño o niña, acogerlo y escucharlo.

El Colegio debe:

- Dar credibilidad al afectado(a)
- Acoger y escuchar al niño o niña.
- Aplicar protocolo de actuación.
- Resguardar la intimidad e identidad del niño o niña, actuando con suma prudencia y respeto por él o los afectados.
- Derivar a instituciones y organismos especializados.

El Colegio NO debe:

- Actuar en forma precipitada.
- Minimizar ni ignorar la situación de maltrato o abuso sexual.
- Interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño o niña.
- Investigar el hecho. Esto corresponde a organismos especializados, que cuentan con los profesionales adecuados para enfrentar casos de abuso sexual infantil.

Acciones preventivas.

- Sensibilizar a la comunidad educativa: padres, madres, apoderados(as), alumnos(as) acerca de la necesidad de prevenir el abuso sexual, a través de talleres, dípticos, etc.
- Trabajar con la comunidad educativa temáticas tales como: educación de la sexualidad, autocuidado, comunicación efectiva, etc.
- Capacitación a los (las) docentes y asistentes de la educación.
- Aplicar estrategias de protección de los alumnos(as) al interior del establecimiento: cámaras, control de baños, salas de clases cerradas, acompañamiento de adultos en los recreos, etc.

III.- Protocolo de acción del Colegio frente a la sospecha de abuso sexual al interior del establecimiento.

- Cualquier integrante de la comunidad escolar: docente, apoderado(a), alumno(a), asistente de la educación, que tome conocimiento o sospeche de un posible abuso sexual infantil por parte de un funcionario(a) a un alumno(a) o de un estudiante a otro estudiante del establecimiento educacional, debe poner en forma responsable el caso en conocimiento de

la Dirección del establecimiento, guardando la máxima prudencia y discreción para no afectar los derechos tanto del posible abusado como del posible abusador.

- La información del hecho debe ser entregado a la Dirección del Establecimiento dentro de las 24 horas de conocida la situación de posible abuso.
- Por la gravedad de la denuncia y las posibles consecuencias que ésta pueda tener, se hace necesario que se deje constancia escrita de ella, en la cual se deberá especificar el nombre del posible estudiante abusado(a) y el nombre del posible o posibles responsables, como también el lugar y las circunstancias en las cuales habría ocurrido el abuso. El nombre del denunciante se manejará con la máxima discreción y reserva, no tomándose ninguna acción en contra de él por el hecho de realizar la denuncia.

Procedimiento para realizar la investigación.

- La dirección informará al funcionario(a) de la denuncia en su contra, e iniciará un proceso de investigación interna, a cargo de dos integrantes de la comunidad educativa, elegidos por la dirección del Colegio. Este equipo realizará las acciones pertinentes para recabar el máximo de antecedentes que permitan tener las evidencias que fundamenten la denuncia. En ningún caso se interrogará a la posible víctima. El proceso no podrá durar más de una semana desde el momento en que se denunció el hecho.
- La dirección del colegio se pondrá en contacto con profesionales especializados para el mejor resultado de la investigación.
- El equipo que realiza la investigación deberá entregar a la dirección, dentro del plazo fijado, los antecedentes recabados en esta.
- La dirección del colegio junto al Consejo Escolar, considerando los antecedentes, decidirá si procede hacer la denuncia legal o la deshecha por no existir evidencias suficientes para dar credibilidad al hecho denunciado. La decisión debe ser tomada por unanimidad. Frente a cualquier duda, se hará la denuncia.
- En caso que la denuncia sea hecha sin fundamentos ni evidencias, no existiendo tal abuso, la persona que la realizó deberá pedir disculpas públicas al afectado(a).
- La dirección del colegio informará a la comunidad de las acciones realizadas y de la decisión tomada por el equipo.

IV.- Acción del Colegio frente a la certeza de abuso sexual cometido por parte de un funcionario(a) del establecimiento en contra de un estudiante.

- Cualquier integrante de la comunidad escolar: docente, apoderado(a), alumno(a), asistente de la educación, que tenga conocimiento o tenga evidencias de un abuso sexual infantil por parte de un funcionario(a) del establecimiento educacional debe poner en forma responsable el caso en conocimiento de la dirección del establecimiento, guardando la máxima prudencia y discreción para no afectar los derechos tanto del posible abusado como del posible abusador.
- Frente al hecho de un abuso sexual ejecutado por un funcionario(a) del establecimiento, el Colegio tomará todos los resguardos para proteger al menor abusado(a) y también al agresor(a), de modo de respetar los derechos de ambos.
- La Dirección del Colegio comunicará el hecho a los apoderados(as) de la o las víctimas.
- La dirección del Colegio hará la denuncia a carabineros, PDI o al Ministerio Público.
- Si el abuso sexual aconteció dentro de las 24 horas de conocido, se llevará a la víctima al servicio de salud más cercano. Acompañará el Coordinador General y la Asistente de Enfermería.
- El funcionario(a), mientras dure la investigación, será separado de su cargo y se evitará que mantenga cualquier contacto con los estudiantes del establecimiento. Esta medida administrativa de prevención tiene como objetivo proteger a los alumnos(as) y también al acusado.
- En caso que el docente o funcionario(a) sea declarado culpable por la justicia de abuso sexual, se terminará la relación contractual con él, bajo las condiciones que estipula la ley.

**ANEXO 3 AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE EMBARAZO,
MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO
ALEXANDER FLEMING.**

Fundamento.

La educación es un derecho constitucional, por lo cual los establecimientos educacionales tienen el deber de asegurar el derecho a la educación de todos los niños y jóvenes, por lo cual el embarazo y la maternidad o paternidad en ningún caso pueden constituir un impedimento para ingresar y permanecer en el sistema escolar.

De acuerdo a la legislación vigente: Ley N° 20.370/2009, Art 11, Ley General de Educación (LGE), los Establecimientos Educacionales deben brindar a los

estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad las facilidades que correspondan para apoyar su permanencia en el sistema escolar, a la vez que deben establecer criterios de promoción con el fin de asegurar que las/los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

La situación de embarazo implica derechos y deberes tanto para las estudiantes como para la institución y los apoderados(as).

Derechos.

- 1.- Las alumnas embarazadas y madres tienen el derecho a ingresar y permanecer en el establecimiento educacional.
- 2.- Las alumnas embarazadas y madres tienen el derecho a recibir las facilidades necesarias para apoyar su permanencia en el establecimiento educacional.
- 3.- Las alumnas embarazadas y madres tienen el derecho de recibir el apoyo de sus padres y apoderados para poder permanecer en el sistema escolar.

DEBERES.

- 1.- Las alumnas embarazadas y madres tienen el deber de cumplir con los calendarios y facilidades que el establecimiento les brinde.
- 2.- Las alumnas embarazadas y madres tienen el deber de cumplir con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, para su promoción.
- 3.- Los padres y apoderados(as) de alumnas embarazadas y madres deben informar al establecimiento la situación de embarazo y comprometerse a acompañar a su pupila en este proceso. Esta información y el compromiso deben quedar registrados por escrito.

Protocolo de Acción.

- 1.- El apoderado(a) informará a la Dirección del Colegio la situación de embarazo o maternidad de la alumna, mediante entrevista personal, la cual quedará consignada por escrito en la ficha de la alumna.
- 2.- El Colegio informará al apoderado(a) de la estudiante de los derechos y deberes de la alumna embarazada o madre.
- 3.- La Coordinación General informará por escrito la situación de embarazo de una alumna a los docentes y asistentes de la educación, para que se le den las facilidades que correspondan, de acuerdo al siguiente protocolo.
- 4.- El Colegio dará las siguientes facilidades a la alumna para apoyar su permanencia en el sistema escolar:
 - a) Autorización para asistir a los controles de salud y cuidado que demande su estado.
 - b) Elaboración de un calendario de evaluaciones especial, en caso que la alumna esté impedida de asistir regularmente al establecimiento debido a su estado.

- c) Autorización para asistir al baño cada vez que la alumna lo requiera.
- d) Poner a disposición de la alumna un espacio para que permanezca, durante los recreos.
- e) Fijar, en conjunto con la alumna, el horario de alimentación del hijo o hija, el cual no podrá ser superior a una hora, más los tiempos de traslado.
- 5.- El apoderado(a) deberá informar por escrito al establecimiento el cambio de domicilio o si el hijo(a) en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo su tutela o responsabilidad de otra persona.
- 6.- La alumna embarazada o madre deberá rendir el número de evaluaciones mínimas que establece el reglamento de evaluación del Establecimiento, a través de pruebas o trabajos, de modo de velar por el cumplimiento con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- 7.- La unidad de Coordinación Académica del Colegio deberá elaborar un calendario de evaluación especial para la alumna, el cual esta debe cumplir.
- 8.- La unidad de Coordinación Académica del Colegio debe supervisar el cumplimiento del calendario de evaluación y brindar el apoyo pedagógico que sea necesario.
- 9.- En caso que la alumna embarazada o madre no pueda asistir al establecimiento por razones de su estado, deberá presentar el carnet de atención o el certificado médico que acredite su ausencia por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año.
- 10.- A la alumna en situación de embarazo no se le exigirá cumplir con el mínimo de 85% de asistencia que establece el reglamento de evaluación y promoción, siempre y cuando las inasistencias se deban a razones de su estado y estén justificadas con el carnet de salud o certificado médico correspondiente.
- 11.- En caso que la alumna deba asistir, durante la jornada de clases, a control de embarazo o de salud del hijo(a), tendrá autorización para retirarse del Establecimiento, siempre en compañía del apoderado(a) o de la persona que este haya designado por escrito, esto para resguardar la seguridad de la alumna.
- 12.- En caso que el progenitor sea un alumno del colegio, se le autorizará acompañar a la alumna para concurrir a las actividades que demande el control y cuidado del embarazo, siempre y cuando exista una autorización escrita de los padres del alumno o apoderado(a).
- 13.- La alumna contará con un tutor: el profesor jefe, además del apoyo del Coordinador Académico, quienes supervisarán su asistencia, la entrega de material de estudio, de guías, de evaluación, etc.
- 14.- La alumna durante su embarazo podrá asistir al colegio con el buzo oficial del Establecimiento.

15.- La alumna podrá asistir a clases de Educación Física, siempre y cuando tenga la autorización del médico tratante. En caso de estar imposibilitada, deberá rendir sus evaluaciones a través de trabajos teóricos.

16.- El departamento de Orientación del Establecimiento orientará y entregará la información a la alumna acerca de los beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

a) Ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la Red Junji.

b) Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico otorgado por la Junaeb, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.

c) Programa de Apoyo a la retención escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones.

17- Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

a) Ministerio de Salud, www.minsal.cl

b) Ministerio de Desarrollo Social, www.crececontigo.cl

c) Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, www.junaeb.cl

d) Servicio Nacional de la Mujer, www.sernam.cl

e) Junta Nacional de Jardines Infantiles, www.junji.gob.cl

f) Instituto Nacional de la Juventud, www.injuv.gob/injuv2010/casas_integrales.cl

TOMA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DEL APODERADO
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2016

Yo, _____
apoderado del alumno(a) _____ del
curso _____, he tomado conocimiento del reglamento de Convivencia Escolar
del Colegio Alexander Fleming y sus anexos y me comprometo a respetarlo y hacerlo
respetar a mi pupilo(a).

Firma del apoderado

Fecha _____

